



Jurado Nacional de Elecciones

Credencial

Otorgada a

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA

DNI 02412895

*para su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Puno,
en tanto se resuelve la situación jurídica de Walter Aduviri Calisaya*

Lima, 10 de marzo de 2020

Victor Tucuma Postigo
Presidente

Luis Carlos Arce Córdoba
Miembro del Pleno

Ezequiel Baudelio Chavarry Correa
Miembro del Pleno

Jorge Armando Rodríguez Vilca
Miembro del Pleno

Flor de María Concha Moscoso
Secretaria General



nte por:
EZ Jorge Armando FAU

11:44:24

nte por:
O Vic 07 01 01 FAU

20:24:20

Firmado Digitalmente por:
CHAVARRY CORREA Ezequiel Baudelio FAU
20131378549 soft
Fecha: 08/07/2020 22:39:33

Firmado Digitalmente por:
CONCHA MOSCOSO Flor De María Edith FAU
20131378549 soft
Fecha: 13/07/2020 21:28:08

La información contenida en este documento puede
ser verificada en: www.jne.gob.pe

Firmado Digitalmente por:
ARCE CORDOVA Luis Carlos FAU
20131378549 soft
Fecha: 10/07/2020 10:38:17



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0143-2020-JNE

34. En consecuencia, corresponde convocar al vicogobernador Agustín Luque Chayña, identificado con DNI N.º 02412895, para que asuma, provisionalmente, el cargo de gobernador regional de Puno, mientras se resuelva la situación jurídico-penal de Walter Aduviri Calisaya.
35. Cabe señalar que dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Regionales Electas del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de noviembre de 2018 (fojas 312 a 329 vuelta), emitida con motivo de las Elecciones Regionales 2018.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **NULA** la "Constancia que declara consentido el Acuerdo Regional N.º 191-2019-GRP-CRP", suscrita el 19 de diciembre de 2019.

Artículo segundo.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por Walter Aduviri Calisaya, gobernador del Gobierno Regional de Puno; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** el Acuerdo Regional N.º 191-2019-GRP-CRP, que declaró inadmisibile el recurso de reconsideración que presentó en contra del Acuerdo Regional N.º 174-2019-GRP-CRP, que lo suspendió en el ejercicio de sus funciones por la causal contemplada en el artículo 31, numeral 2, de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo tercero.- **DEJAR SIN EFECTO**, provisionalmente, la credencial otorgada a Walter Aduviri Calisaya, como gobernador del Gobierno Regional de Puno, emitida con motivo de las Elecciones Regionales 2018, en tanto se resuelva su situación jurídico-penal.

Artículo cuarto.- **CONVOCAR** a Agustín Luque Chayña, identificado con DNI N.º 02412895, para que asuma, provisionalmente, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Puno, en tanto se resuelva la situación jurídico-penal de Walter Aduviri Calisaya, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CORDOVA

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaría General
RV/ayh